

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXV N° 5424

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2020.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0018

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente I.S.PRO-N° 50.913/17.18 elevado por el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 545 sancionada con fecha 26 de noviembre de 1965 y promulgada mediante Decreto N° 2487 de fecha 21 de diciembre de 1965, el Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz creó el ente autárquico INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ – I.S.PRO;

Que por Decreto N° 469 de fecha 28 de mayo de 2018 y conforme lo previsto en el Artículo 5°, Inciso a) de la Ley N° 545, se designó al señor Eleazar Pablo AMETRANO, en el cargo de Presidente del I.S.P.R.O.;

Que mediante Ley N° 3601 sancionada con fecha 28 de junio de 2018 y promulgada mediante Decreto N° 605 de fecha 2 de julio de 2018 se procedió a modificar el Artículo 1° de la Ley N° 545 dejando establecido que el I.S.PRO canalizará su relación administrativa por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 466 de fecha 24 de mayo de 2018, se autorizó al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz a realizar el llamado a Licitación Pública teniendo a la contratación de una Gerenciadora de Riesgo de Trabajo para los accidentes laborales de los empleados públicos previsto en la Ley N° 24.557 y modificatorias;

Que a través del Decreto N° 946 de fecha 12 de octubre de 2018 se procedió a modificar el Artículo 1° y el Anexo I del Decreto N° 205 de fecha 17 de marzo de 2017, estableciendo las competencias y limitaciones de acuerdo a la jerarquía de funcionarios así como la clase de procedimiento administrativo y los montos estipulados para realizar las contrataciones previstas en los Artículos 25° y 26° de la Ley N° 760;

Que en este marco y habiendo intervenido todas las instancias pertinentes con competencia específica en la materia, se dictó la Resolución I.S.PRO N° 135/19.20 de fecha 17 de julio de 2019 a través de la cual se adjudicó a la empresa Río Varadero S.A. la contratación de una Gerenciadora de Riesgos de Trabajo para los accidentes laborales de los Agentes de la Administración Pública de la Provincia de Santa Cruz por el término de DOCE (12) meses, por un importe anual de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 43.137.600.00.-);

Que en cumplimiento de la normativa de la Administración Pública de la Provincia de Santa Cruz, corresponde proceder a ratificar la Resolución I.S.PRO N° 135/19.20;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 2784/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídico del I.S.PRO, obrante a fojas 384 y SLYT-GOB-N° 771/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 388/390;

EL VICEPRESIDENTE 1° DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE la Resolución I.S.PRO N° 135/19.20 mediante la cual se adjudicó la Licitación

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro Jefatura de Gabinete
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUÑO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
E/C Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
E/C Fiscal de Estado

Pública N° 1/18.19 inherente a la contratación de una Gerenciadora de Riesgos de Trabajo para los accidentes laborales de los Agentes de la Administración Pública de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- DÉJESE SIN EFECTO toda normativa que se oponga al presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 4°.- PASE al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. BODLOVIC – Sr. Teodoro S. Camino

DECRETO N° 0020

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra de regreso al asiento natural de sus funciones, la señora Gobernadora de la Provincia de Santa Cruz, Dra. Alicia M. KIRCHNER y en cumplimiento a lo normado en los Artículos 115 y 117 de la Constitución Provincial;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- REASUMIR por la suscripta, a partir del día 12 de diciembre del año 2019, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, a sus efectos, tomen conocimiento, los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Salud y Ambiente, de Desarrollo Social, de la Secretaría General de la Gobernación, de la Producción, Comercio e Industria y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0002

RÍO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2019.-

ACÉPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, la renuncia al cargo de Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Santa Cruz, presentada por la señora Claudia Alejandra MARTINEZ (D.N.I. N° 16.711.213), quien fuera designada mediante Decreto N° 006/15.-

DECRETO N° 0013

RÍO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2019.-

CONFÍRMASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Sub-tesorera General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la señora Gladys Lilian ULLOA (D.N.I. N° 24.861.459), quien fuera designada mediante Decreto N° 2417/15 y confirmada por Decreto N° 2080/16.-

DECRETO N° 0014

RÍO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2019.-

CONFÍRMASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Crédito Público dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, al Contador Público Nacional Bruno RUGGERI (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.502.769), quien fuera designado mediante Decreto N° 0060/15 y confirmado por Decreto N° 2080/16.-

DECRETO N° 0015

RÍO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Contadora General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la C.P.N. Estefanía Virginia AVILA (D.N.I.N° 27.553.146).-

DÉJESE SIN EFECTO a partir del día 10 de diciembre del año 2019 el Decreto N° 0503/18.-

DECRETO N° 0016

RÍO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2019.-

CONFÍRMASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Secretaria de Estado de Turismo dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a la Licenciada Valeria Fabiana PELLIZZA (D.N.I. N° 18.063.646), quien fuera designada mediante Decreto N° 0237/18.-

DECRETO N° 0017

RÍO GALLEGOS, 08 de Diciembre de 2019.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día 09 de diciembre del año 2019, la atención del Despacho del Poder Eje-

cutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente 1° de la Honorable Cámara de Diputados, don José Ramón **BODLOVIC**.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al Señor Vicegobernador, Don Eugenio **QUIROGA**.-

DECRETO N° 0019

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2019.-
Expediente MSGG-N° 333.969/18.-

POSTÉRGASE por razones de servicio, el usufructo de dieciocho (18) días corridos pendientes, correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria año 2016, treinta (30) días corridos pendientes, correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria año 2017 y 30 días corridos pendientes, correspondientes a la Licencia Anual Reglamentaria año 2018, a favor de la Ministra de la Secretaría General de la Gobernación, señora Claudia Alejandra **MARTINEZ** (D.N.I. N° 16.711.213).-

DECRETO N° 0021

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

CONFÍRMASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Secretario Legal y Técnico dependiente de Gobernación, al Doctor Sergio **SEPULVEDA YAÑEZ** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.926.940), quien fuera designado mediante Decreto N° 0639/17.-

DECRETO N° 0022

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

CONFÍRMASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Secretaria de Estado de Gestión Pública dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Julia Erminda **RUIZ** (D.N.I. N° 13.777.902), quien fuera designada mediante Decreto N° 0021/15 y confirmada por Decreto N° 2080/16.-

DECRETO N° 0023

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

CONFÍRMASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Secretaria Privada y de Apoyo Logístico (Nivel Subsecretaría) dependiente de Gobernación, a la señora Margarita del Valle **ZELAYA** (D.N.I. N° 11.780.810), quien fuera designada mediante Decreto N° 0615/16 y confirmada por Decreto N° 2080/16.-

DECRETO N° 0024

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

CONFÍRMASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Secretario de Estado de Coordinación Operativa dependiente de Gobernación, al señor Ariel Darío **FERNANDEZ** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.905.894), quien fuera designado mediante Decreto N° 0068/15 y confirmado por Decreto N° 2080/16.-

DECRETO N° 0025

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

CONFÍRMASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Subsecretario de Agenda Pública dependiente de Gobernación, al señor Pablo Alejandro **ULLOA** (Clase 1971 - D.N.I. N°

22.427.038), quien fuera designado mediante Decreto N° 0161/18.-

DECRETO N° 0026

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

CONFÍRMASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Administrativos dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Carola Silvina **SANTANA** (D.N.I. N° 24.861.363), quien fuera designada mediante Decreto N° 0019/15 y confirmada por Decreto N° 2080/16.-

DECRETO N° 0027

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

CONFÍRMASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Institucionales dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora María Alejandra **PINTO** (D.N.I. N° 17.622.794), quien fuera designada mediante Decreto N° 0083/18.-

DECRETO N° 0028

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

CONFÍRMASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Subsecretario de Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Oscar Alberto **TRUCCO** (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.742.971), quien fuera designado mediante Decreto N° 0002/16 y confirmado por Decreto N° 2080/16.-

DECRETO N° 0029

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

CONFÍRMASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Subsecretario de Informática dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Walter Eduardo **CHATELAIN** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.934), quien fuera designado mediante Decreto N° 0587/17.-

DECRETO N° 0030

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE “En Comisión” a partir del día 10 de diciembre del 2019, en el cargo de Presidente del Consejo Agrario Provincial al Doctor Javier María de **URQUIZA** (Clase 1949 - D.N.I. N° M7.851.190).-

DECRETO N° 0031

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE “En Comisión” a partir del día 10 de diciembre del 2019, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Consejo Agrario Provincial al señor Alberto Rodolfo **NELLI** (D.N.I. N° 11.213.848).-

DECRETO N° 0032

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESIGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, al señor Roberto **ANDRINO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.470.845).

DECRETO N° 0033

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del 2019, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, a la Licenciada María de los Ángeles **GRASSO ANTUNEZ** (D.N.I. N° 31.379.998).-

DECRETO N° 0034

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del 2019, en el cargo de Vocal en representación del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, a la Arquitecta Anahi **STETTLER** (D.N.I. N° 29.825.265).-

DECRETO N° 0035

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE a partir del día 10 de diciembre del año 2019, en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, al Contador Público Nacional Gustavo **VARELA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.291.179).-

DECRETO N° 0036

RÍO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2019.-

DESÍGNASE “En Comisión” a partir del día 10 de diciembre del 2019, en el cargo de Miembro Integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FO.MI.CRUIZ SE al señor Héctor Esteban **TEJADA** (D.N.I. N° 24.836.686).-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2071

RÍO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2019.-
Expediente IDUV N° 048.403/19/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Manzana N° 72 – Parcela 20 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE VEINTICUATRO (24) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS UBICADAS EN LAS PARCELAS N° 1 A LA PARCELA N° 24 DE LA MANZANA 72 EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO”, a favor de la señora Evangelina Soledad **ROMANO** (DNI N° 29.612.859), de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de mayo de 1983 y de estado civil casada con el señor Carlos Alfredo **CALASSAN** (DNI N° 29.218.124), de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de mayo de 1981, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 568.035,48), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de

haber y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Olindo Bustos N° 937 (Parcela 20 – Manzana 72) del Plan 24 Viviendas – Cooperativa en Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 2073

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2019.-
Expediente IDUV N° 06.076/345/2017.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de fecha 28 de marzo de 2005, en Autos Caratulados: “CÓRDOBA ALFREDO Y OTRA S/ DIVORCIO VINCULAR” Expediente N° C 22.089/04, mediante el cual se homologa el acuerdo arribado entre las partes, respecto al bien inmueble identificado como Escalera N° 50 – Departamento “D” del Barrio Gregores, Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, el cual quedará a favor de la señora Nancy María FERNÁNDEZ (DNI N° 13.602.285), renunciando el señor Alfredo Félix CÓRDOBA (DNI N° 10.679.598) a todos los derechos y obligaciones, el que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera N° 50 – Departamento “D”, correspondiente a la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Nancy María FERNÁNDEZ (DNI N° 13.602.285), de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de diciembre de 1959, y de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-075070, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 22.631,00).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Nancy María FERNÁNDEZ (DNI N° 13.602.285).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la interesada en el domicilio sito en Escalera N° 50 – Departamento “D”, B° Gregores - Plan 500 Viviendas FO.NA.VI. en Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 2075

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2019.-
Expediente IDUV N° 051.088/47/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 15 de la Obra: “PLAN 32 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RÍO GALLEGOS”, a favor de la señora Norma del Valle PIEDRABUENA (DNI N° 20.224.520), de nacionalidad argentina, nacida el día 17 de febrero de 1968 y de estado civil casada con el señor Eduardo Ramón LUGO (DNI N° 16.810.763), de nacionalidad argentina, nacido el día 03 de febrero de 1964, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo preceden-

te, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.909.381,41), habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 156.715,45), quedando un saldo total de deuda al mes de agosto de 2019, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.752.665,96), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Herbert Bull N° 398 - Casa N° 15 del Plan 32 Viviendas para Personal de la Salud en Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento de Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 2076

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2019.-
Expediente IDUV N° 046.777/13/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14 - Manzana N° 59 – Sección D - Parcela 14, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO – PROGRAMA DE COGESTIÓN SOLIDARIA – SEGUNDA RONDA”, a favor de la señora María Rosa BARBOSA (DNI N° 22.195.703), de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de mayo de 1971 y de estado civil casada con el señor Pedro Miguel MONDACA (DNI N° 21.807.368), de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de septiembre de 1970, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 887.223,53), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 14 – Manzana 59 del Barrio Cooperativa de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en esa misma Localidad.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCIÓN N° 596

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2019.-
Expediente MG-N° 508.802/19.-

LIMITASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2019, en el Cargo de 2° Jefa del Registro Civil Seccional N° 1705 (Nivel Departamento) de la localidad de Pico Truncado dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la Señora Valeria Natalia BEVILACQUA (D.N.I. N° 28.702.754), quién fuera designada mediante Resolución Ministerial MG-N° 137/14, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 608

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2019.-
Expediente JP-N° 798.403/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 25 de Junio del año 2019, al Cabo de Policía José Gabriel TULA (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.541.937), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM:** Policía Provincial - **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicio de Seguridad - **FUNCIÓN:** Policía Interior - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Retribución del Cargo - Complemento Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

RESOLUCIÓN N° 609

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2019.-
Expediente JP-N° 798.512/19.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 1° de Agosto del año 2019, a la Cadete de Segundo Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía “Crio. Insp. ® Eduardo V. Taret”, Jennifer Lorena **OJEDA MARQUEZ** (D.N.I. N° 35.570.482), comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ÍTEM:** Policía Provincial **CARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Servicio de Seguridad - **FUNCIÓN:** Policía Interior - **SECCIÓN:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Permanente - **PARTIDAS SUBPARCIALES:** Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2019.-

RESOLUCIÓN N° 621

RÍO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2019.-
Expediente MG-N° 508.872/19.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de Enero del año 2020, la renuncia al cargo de Director General de Relación Legislativa Municipal dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Aldo Enrique **CHAVEZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.322.085), quién fuera designado por Decreto N° 0427/19, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 165

RÍO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita a esta Dirección Provincial la renovación del permiso para captación de agua del pozo denominado P1, ubicado en las coordenadas Lat 46°40'30.6" – Long 70°16'39.9" (WGS84) y de la Laguna 4, ubicada en las coordenadas 46°40'54.33"Lat. – 70°17'53.37"Long., de la Unidad Minera San José.

Que las dotaciones asignadas serán controladas mediante la lectura de los correspondientes caudalímetros instalados.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplir con la Disposición N° 020/2013 de la ley 1451 o la que en un futuro la reemplace.

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 27 de noviembre de 2019.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la información de los puntos de captación mencionados.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado P1 y de la Laguna 4 con fines industriales, ambos puntos de captación ubicados en la Unidad Minera San José, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

Artículo 2°) Autorizar con fines industriales la siguiente dotación, desde la Laguna 4 (agua de post mado): setenta y cinco metros cúbicos y medio por hora (75,5 m3/hr).

Artículo 3°) Autorizar con fines industriales la siguiente dotación del pozo P1: 1,46 m3/hr, con un régimen de bombeo de 2 horas de producción y 2 horas de recuperación.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 27 de noviembre de 2019 hasta el 27 de noviembre de 2020.

Artículo 5°) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá continuar presentando en forma quincenal, el seguimiento de los niveles estáticos y dinámicos del pozo.

Artículo 6°) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo P1 y de la Laguna 4, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 7°) La empresa deberá tener en cuenta las recomendaciones realizadas por el Geólogo Rufino Sánchez en el Ensayo de bombeo presentado.

Artículo 8°) La empresa Minera Santa Cruz S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 9°) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída de forma mensual, y siempre que no implique una contravención a la Ley 1451, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.

Artículo 10°) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.

Artículo 11°) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N°020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451 o la que en un futuro la reemplace.

Artículo 12°) El pago del canon, deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido. Una vez realizado el pago deberá enviar copia del comprobante del mismo a esta Autoridad de Aplicación.-

Artículo 13°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451 o la que en un futuro la reemplace.

Artículo 14°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 15°) La empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.

Artículo 16°) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 17°) REGISTRESE. REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. Dése a Boletín Oficial, a Tribunal de cuentas y cumplido. **ARCHIVASE.-**

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION S.P. y G.S.C.

DISPOSICIÓN N° 0027

RÍO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2019.-

VISTO:

El Decreto N° 990 de fecha 25 de octubre de 2018, la Disposición SSAP N° 09 de fecha 26 de octubre de 2018 y el Expediente MG N° 508.759/2019 del registro del MINISTERIO DE GOBIERNO y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 990/18 se aprueba la reglamentación del Título IV de la Ley N° 3.523 correspondiente al SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Que el artículo 23° del Anexo al Decreto N° 990/18 determina que las designaciones de los Directores Generales y los cargos correspondientes a las Estructuras Organizativas inferiores a estas, serán realizadas por el Subsecretario de Asuntos Penitenciarios.

Que mediante Disposición SSAP N° 09/18 se aprobaron las Estructuras Organizativas de primer y segundo nivel operativo del SERVICIO PENITENCIARIO

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ de conformidad a lo establecido por el artículo 21° del Anexo al Decreto precitado.

Que por conducto de la Disposición SSAP N° 26/18 se efectuaron designaciones en diversos cargos vacantes centralizados en la Estructuras Organizativas de la DIRECCIÓN EJECUTIVA, SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA y DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS de la Institución Penitenciaria.

Que de igual modo por Disposición SSAP N° 27/18 se efectuaron designaciones en los cargos de Directores y Subdirectores de los Establecimientos de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, como así también de los Jefes de Módulos Penitenciarios dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIOS del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

Que mediante Nota N° 051-“C”/DE-SPP/19 procedente de la DIRECCIÓN EJECUTIVA del Servicio Penitenciario Provincial se solicita la realización de diversos cambios de destino de Oficiales Jefes y Subalternos de la Institución con el objeto de ocupar cargos directivos en Establecimientos Penitenciarios y así también regularizar la situación de revista de aquellos Oficiales que por distintos motivos no han podido cumplir con el destino que oportunamente fueron asignados.

Que por razones estrictamente de servicio y ordenamiento institucional de la fuerza de seguridad resulta necesario efectuar readecuaciones en las designaciones oportunamente efectuadas.

Que asimismo, mediante Disposición SSAP N° 12/19 se aprobó el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS que regirá bajo la órbita del Servicio Penitenciario Provincial, como así también, se dispusieron diversas medidas tendientes a regularizar el funcionamiento administrativo de la mentada fuerza de seguridad.

Que en este sentido, a los efectos de contar con un Oficial de la Institución Penitenciaria que se ocupe de la coordinación general de las acciones administrativas que propicia esa jurisdicción, resulta necesario asignarle -a partir del 1 de agosto de 2019- a la Oficial Sub Alcaide Giselle Y. VALENZUELA la función de Coordinadora Administrativa del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ de conformidad a lo determinado por el tercer párrafo del artículo 2° de la Disposición SSAP N° 09 de fecha 26 de octubre de 2018 sin perjuicio de las funciones otorgadas como Jefa del DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN que fuera designada mediante Disposición SSAP N° 26/18.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y DESPACHO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente medida de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 23° del Anexo al Decreto N° 990/18.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- LIMITASE, a partir del 25 de marzo de 2019, al Oficial Adjutor Principal Daniel A. RAMOS (DNI N° 32.045.557 – LP N° 4719907) que fuera designado mediante Disposición SSAP N° 27 de fecha 11 de diciembre de 2018 en las funciones de Jefe del MÓDULO PENITENCIARIO N° 5 dependiente de la ALCAIDÍA PENITENCIARIA DE RÍO GALLEGOS.-

ARTÍCULO 2°.- LIMITASE, a partir del 20 de agosto de 2019, al Alcaide Gastón Alexis CASTILLO (DNI N° 27.922.515 – LP N° 3925207) que fuera designado mediante Disposición SSAP N° 27 de fecha 11 de diciembre de 2018 en las funciones de Subdirector de la ALCAIDÍA PENITENCIARIA DE RÍO GALLEGOS.-

ARTÍCULO 3°.- DEJASE SIN EFECTO, con retroactividad al 15 de enero de 2019, la designación del

Alcaide Ariel del Valle OCHOA (DNI N° 28.558.016 - LP N° 3274902) que fuera designado mediante Disposición SSAP N° 27 de fecha 11 de diciembre de 2018 como Segundo Jefe de MÓDULO PENITENCIARIO EL CALAFATE en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Disposición.-

ARTÍCULO 4°.- **DEJASE SIN EFECTO**, con retroactividad al 11 de diciembre de 2018, la designación del Alcaide Mayor Martín Ariel FLORES (DNI N° 26.094.527 - LP N° 2878503) que fuera designado mediante Disposición SSAP N° 26 de fecha 11 de diciembre de 2018 como Director de Asuntos Internos dependiente de la DIRECCIÓN EJECUTIVA del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ en un todo de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente Disposición.-

ARTÍCULO 5°.- **DESIGNASE**, a partir del 20 de agosto de 2019, al Alcaide Gastón Alexis CASTILLO (DNI N° 27.922.515 - LP N° 3925207) en el cargo de Segundo Jefe del MÓDULO PENITENCIARIOS EL CALAFATE dependiente de la ALCAIDÍA PENITENCIARIA DE RÍO GALLEGOS.-

ARTÍCULO 6°.- **DESIGNASE**, a partir del 01 de agosto de 2019, al Sub Adjutor Juan Andrés OLAVARRÍA (DNI N° 33.023.483 - LP N° 6533804) en el cargo de Jefe del MÓDULO PENITENCIARIOS N° 5 dependiente de la ALCAIDÍA PENITENCIARIA DE RÍO GALLEGOS.-

ARTÍCULO 7°.- **DESIGNASE**, a partir del 01 de agosto de 2019, al Sub Adjutor Gastón Alejandro FARFAN (DNI N° 40.711.013 - LP N° 6533406) en el cargo de Jefe del MÓDULO PENITENCIARIOS N° 6 dependiente de la ALCAIDÍA PENITENCIARIA DE RÍO GALLEGOS.-

ARTÍCULO 8°.- **PASE**, a partir del 25 de marzo de 2019, el Oficial Adjutor Principal Daniel A. RAMOS (DNI N° 32.045.557 - LP N° 4719907) a prestar servicios en la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRASLADOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.-

ARTÍCULO 9°.- **ASIGNASE**, a partir del 1 de abril de 2019, al Alcaide Mayor Martín Ariel FLORES (DNI N° 26.094.527 - LP N° 2878503) la función de Coordinador de Personal del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ de conformidad a las funciones transitorias que fueran determinadas por la Planilla Anexo III al artículo 2° de la Disposición SSAP N° 09 de fecha 26 de octubre de 2018.-

ARTÍCULO 10°.- **ASIGNASE**, a partir del 1 de agosto de 2019, a la Oficial Sub Alcaide Giselle Y. VALENZUELA (DNI N° 32.014.847 - LP N° 3854801) la función de Coordinadora Administrativa del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ de conformidad a lo determinado por el tercer párrafo del artículo 2° de la Disposición SSAP N° 09 de fecha 26 de octubre de 2018 sin perjuicio de las funciones como Jefa del DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN que fuera designada mediante Disposición SSAP N° 26 de fecha 11 de diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 11°.- **OTORGASE** al Oficial Jefe designado mediante el artículo 5° de la presente medida el beneficio de "Indemnización por Traslado" de conformidad a lo establecido por el artículo 307° del Anexo I al Decreto N° 990 de fecha 25 de octubre de 2018, lo complementado por conducto del artículo 8° de la Disposición SSAP N° 07 de fecha 16 de abril de 2019 y los procedimientos fijados por los artículos 5° y 6° de la Resolución MG N° 260 de fecha 15 de mayo de 2019.-

ARTÍCULO 12°.- **AUTORIZASE** al Oficial Jefe designado mediante el artículo 5° de la presente medida a solicitar vía DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL E INSTRUCCIÓN la asignación mensual de "Suplemento por Variabilidad de Vivienda" de conformidad a lo establecido por el artículo 305° del Anexo I al Decreto N° 990 de fecha 25 de octubre de 2018, lo complementado por conducto del artículo 7° de la Disposición SSAP N° 07 de fecha 16 de abril de 2019 o el valor del suplemento que en el futuro lo reemplace, debiendo cumplimentar los requisitos que fueran reglamentados por conducto de la Resolución MG N° 260 de fecha 15 de mayo de 2019.-

ARTÍCULO 13°.- Regístrase, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA y el HONORABLE TRIBUNAL DE

CUENTA; dése a la DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA y cumplido, ARCHIVASE.-

LUCAS K. PRATTI

Subsecretario de Planificación y
Gestión de Seguridad Ciudadana
A/C Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios
Ministerio de Gobierno

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 195

RÍO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 437.915-M.P.C.I./17, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y Decreto N° 769/85.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.673, el automotor Toyota Hilux D/C 4x4, dominio **AA-901-EN**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **28/02/2020**; e **INCLUIR** bajo el mismo número en el R.P.A.T., el automotor Renault Master M2, dominio **AD-597-ZC**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **24/03/2020**; propiedades del señor CERESO Jorge Eduardo, C.U.I.T. N° 20-16596820-5, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con el nombre de fantasía "CONFÍN PATAGONICO RUTAS TURISTICAS", con domicilio legal y comercial en la Avenida Lago del Desierto N° 436, de la localidad de El Chaltén, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador señor CERESO Jorge Eduardo, C.U.I.T. N° 20-16596820-5, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 196

RÍO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 438.247-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y Decreto N° 769/85.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.714, los automotores Mercedes Benz Sprinter 515, dominio **NTC-895**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **25/03/2020**; Mercedes Benz 0-500 M, dominio **OGX-107**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **24/03/2020**; Mercedes Benz Lo 916, dominio **AB-801-SY**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **24/03/2020**; Mercedes Benz Sprinter 515, dominio **MOW-240**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **25/03/2020**; Mercedes Benz 0-500 M, dominio **AA-644-MC**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **24/03/2020**; e **INCLUIR**, bajo el mismo número en el R.P.A.T., los automotores: Toyota Hilux CD, dominio **AC-621-GD**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **17/01/2020**; Iveco Daily 70 C 16, dominio **AD-291-DD**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **01/12/2019**; propiedades del señor HERRERA Jorge Humberto, C.U.I.T. N° 20-10379740-4, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TE-**

RESTRE, con nombre de fantasía de Paraíso Calafate, con domicilio comercial y legal en la Avenida Juan D. Perón N° 844, de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador señor HERRERA Jorge Humberto, C.U.I.T. N° 20-10379740-4, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 197

RÍO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 438.220-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y Decreto N° 769/85.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.703, el automotor Mercedes Benz Sprinter, dominio **JGU-816**, modelo 2010, con vencimiento de la Revisión Técnica el **08/02/2020**, propiedad del señor GRÖBER Arnaldo Esteban, C.U.I.T. N° 20-23199603-7, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal en calle 999 N° 40, de la localidad de El Calafate; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el **08/02/2020**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

NOTIFIQUESE al prestador GRÖBER Arnaldo Esteban, C.U.I.T. N° 20-23199603-7, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 198

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 441.540-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INCLUIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.929, el automotor Renault Master DCI 120, dominio **HUI-025**, modelo 2009, con vencimiento de la Revisión Técnica el **19/04/2020**; propiedad de la firma FORTALEZA S.A., C.U.I.T. N° 30-70789955-3, en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal y comercial en la calle Dr. Luis Pampliega N° 3143, de la localidad de Río Gallegos; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la **Revisión Técnica** el **20/02/2020**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

NOTIFIQUESE al prestador empresa FORTALEZA S.A., C.U.I.T. N° 30-70789955-3, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 199

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 442.001-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, y Decreto Reglamentario N° 769/85.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.959 a la firma DC SERVICIOS GENERALES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71097699-2, propietario del automotor Volkswagen 9150 EOD, dominio **PPD-962**, modelo 2015, con vencimiento de la Revisión Técnica el **18/03/2020**, del automotor Mercedes Benz Sprinter CDI, dominio **AB-400-CU**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **18/03/2020**, del automotor Mercedes Benz Sprinter 515 CDI, dominio **PEK-306**, con vencimiento de la Revisión Técnica el **18/03/2020**; en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal y comercial en calle 9 de Julio N° 1045, de la localidad de Pico Truncado; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **18/03/2020**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE a la firma prestadora DC SERVICIOS GENERALES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71097699-2, en el domicilio indicado en el artículo 1°.

TEC. FRANCISCO SCILABRA

Director General de Desarrollo,
Promoción y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 200

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 430.061-M.P./14, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 769/85 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RE-INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.471, con vencimiento el **31/10/2024**, a la señora VILLARREAL María Luciana, D.N.I. N° 33.434.029, con domicilio en Los Tehuelches N° 1232, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador VILLARREAL Ma-

ría Luciana, D.N.I. N° 33.434.029, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

TEC. FRANCISCO SCILABRA

Director General de Desarrollo,
Promoción y Servicios Turísticos
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 201

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 441.786-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, y Decreto Provincial N° 769/85.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.952 al señor ZAGAME Emiliano Adrián, C.U.I.T. N° 20-27019606-4, propietario del automotor Mercedes Benz Sprinter 415, dominio **ORR-441**, modelo 2015, con vencimiento de la Revisión Técnica el **12/03/2020**; en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal y comercial en Las Loicas N° 691, de la localidad de El Chaltén; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **12/03/2020**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al señor ZAGAME Emiliano Adrián, D.N.I. N° 27.019.606, en el domicilio indicado en el artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 202

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 439.863-M.P.C.I./18, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, y Decreto Provincial N° 769/85.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.951 al señor BALEZTENA Marcelo, C.U.I.T. N° 23-12363742-9, propietario del automotor Renault Master Mini Bus, dominio **NLU-902**, modelo 2013, con vencimiento de la Revisión Técnica el **30/04/2020**; en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal en Sargento Cabral N° 1090, de la localidad de Puerto San Julián; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **30/04/2020**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al señor BALEZTENA Marcelo,

D.N.I. N° 12.363.742, en el domicilio indicado en el artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 203

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 441.940-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y Decreto Provincial N° 769/85.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.957 al señor BARREIRO Jorge Alcides, C.U.I.T. N° 20-13482140-0, propietario del automotor NISSAN X-TRAIL, dominio **IFY-921**, modelo 2009, con vencimiento de la Revisión Técnica el **09/04/2020**; en el rubro: **TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE**, con domicilio legal y comercial en Eladio G. Osorio N° 294, de la localidad de El Calafate; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: La presente tiene validez hasta el vencimiento de la Revisión Técnica el **09/04/2020**; para su renovación deberá presentar **revisión técnica actualizada y vouchers**, en el caso que se encuentre vencido.

ARTICULO 3°: La presente inscripción tiene carácter intransferible.

ARTICULO 4°: La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

ARTICULO 5°: **NOTIFIQUESE** al señor BARREIRO Jorge Alcides, D.N.I. N° 13.482.140, en el domicilio indicado en el artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 204

RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2019.-
Expediente N° 441.542-M.P.C.I./19; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y sus decretos reglamentarios, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE a la firma WG TOURS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71610774-0, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.960, autorizada para operar bajo la designación comercial de WORLD RIDERS, en la categoría de EVT, con legajo N° 17.697, en su domicilio comercial sito en 25 de Mayo N° 311 (9405) El Calafate, provincia de Santa Cruz, en todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 0474

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **COIDEA S.A.**; con domicilio real en **California N° 1785 Piso PB (1289) C.A.B.A.**; bajo el N° **1406**, para desarrollar la actividad de **Fabricante y Comerciante** en los rubros: **1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/05 - Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria -1600/14 Motores productores de energía - 2000/10 Artículos de iluminación - accesorios 2000/11 Lámparas, artefactos y accesorios - 2500/34 Acumuladores - baterías en general - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización (Incluye obras de Líneas Eléctricas de baja y media tensión)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 NOVIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0475

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **VIDAL ARIEL ADEMAR**; con domicilio real en calle **Ricardo Guiraldes N° 1387 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1924**, para desarrollar la actividad de **Prestación de servicios** en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0479

RIO GALLEGOS, 8 de Noviembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MACRO SERVICIOS S.R.L.**; con domicilio real en calle **Posadas N° 424 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **608** para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en el rubro: **1900/08 Productos e insumos para limpieza en general - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0480

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MARTINEZ DANIEL ALEJANDRO**; con domicilio real en calle **Las Piedras N° 1298 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1413**, para desarrollar la actividad de **Prestación de servicios** en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0482

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FUERZA PATAGONICA S.A.**; con domicilio real en calles N° **30 y N° 47 (9.400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2022** para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: **1600/12 Maderas, aberturas y estructuras de madera - 1600/01 Ferrería en general -1600/18 Máquinas y equipos en general - 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra- 1600/22 Perforación de pozos de agua - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE**

NOVIEMBRE DE 2020, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0485

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FIGUEROA ROBERTO HECTOR**; con domicilio real en calle **Dean Funes N° 2293 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1992**, para desarrollar la actividad de **Prestación de servicios** en el rubro: **2300/07 Servicios de Publicidad**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0487

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LUZCART S.R.L.**; con domicilio real en **Avda. Alem N° 2064 (8000) Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires**; bajo el N° **1096**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/04 - Bulonería - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial, indumentaria - 2700/02 Muebles escolares en general - 2700/05 Accesorios de oficina - 2700/06 Librería en general, insumos escolares**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 NOVIEMBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS**EDICTO N° 001/2020
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ANY 1" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA TRITON ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X 4.622.080,54 Y: 2.464.886,30;** Lote N° 12-13, Fracción: "A", Ubicación: zona San Julián, Departamento MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "MONTE INES" (MAT.750). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** **A1.X:** 4.626.000,00 **Y:** 2.463.709,69 **B8.X:** 4.626.000,00 **Y:** 2.469.709,69 **C16.X:** 4.624.500,00 **Y:** 2.469.709,69 **D17.X:** 4.624.500,00 **Y:** 2.470.209,69 **E52:** 4.620.496,30 **Y:** 2.470.209,69 **F48:** 4.620.496,30 **Y:** 2.463.709,69.- **SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS:** 3.500 Has. 00a.00ca., Lote N° 12-13, Fracción: "A", Ubicación: zona San Julián, Departamento MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "MONTE INES" (MAT.750).- **MINA: "ANY 1". EXPEDIENTE N° 421.365/MTA/08.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito 9 de Julio N° 820 con asiento en de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes DIAZ JORGE OMAR titular del DNI N° 10.976.454, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"DÍAZ JORGE OMAR S/SUCESORIO", Expte. N° 19.535/19.-**

Publiquense edictos, por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Noviembre de 2019.-

ISMAEL RAMON MACHUCA
TOMO V FOLIO 72 S.T.J.S.C.
Mat. 254 TOMO II FOLIO 54 CHUBUT
TOMO 57 FOLIO 724 C.F.A.C.R.
TOMO 135 FOLIO 196 CABA
ABOGADO

P-1

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear 505 Planta Baja, a cargo de la Dra. Alicia Catalina ARBILLA, Juez Subrogante, Secretaría del Dr. Bruno NARDO, en los autos caratulados: **"MUÑOZ, Luciano Alejandro c/ Herederos de Asef, Jacinto Alí s /Filiación" (Expte. 442, año 2018),** cita y emplaza por el término de treinta

(30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor Alejandro Javier MUÑOZ, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese por un (1) día.- ESQUEL, 27 de Diciembre de 2019.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S, Dr. Francisco V. Marincovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 3, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de **GLORIA DEL CARMEN BARRIENTOS BARRIENTOS**, DNI N° 94.182.714 en los autos caratulados **"BARRIENTOS BARRIENTOS GLORIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expediente N° 19.014/2017)** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 683 del CPCyC. Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 24/19

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Ana Paula Martínez, **atento la naturaleza del trámite que se requiere y lo previsto por el Art. 70 del Código Civil, en autos caratulados "Rana Alor S/Cambio de Nombre", Expediente N° 18955/19, "...publiquese edictos una vez por mes, por el término de dos -2- meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz ..., haciendo saber el cambio de Nombre petitionado, haciéndole saber a los interesados que podrán formular oposición dentro de los quince -15 días hábiles computados desde la última publicación,"- Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez.**

Publiquense edictos por el término de una vez por mes, por el término de dos -2- meses en el Boletín Oficial.

PICO TRUNCADO: 17 de Diciembre de 2019.-

Dra. KARINA TOR
Defensora Pública Oficial
Defensoría Pico Truncado

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marincovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados **"PINOCHET PINOCHET MARIA FRANCISCA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 18835/18),** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora **MARIA FRANCISCA PINOCHET PINOCHET**, D.N.I. 18.784.239, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 5 de Diciembre de 2019.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

AVISO

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por escrituras números: 446 del 30/11/2016; 666 del 03/10/2018, 669 del 04/10/2018, 357 del 07/11/2019 y 392 del 21/11/2019, todas autorizadas por la escribana Gladis Bustos del Registro N°46 a su cargo, se protocolizaron de **"ESTANCIA MANANTIAL ESPEJO S.A."** las siguientes Actas de Asamblea del Libro de Actas número 1: ACTA N°36 del 22/01/2016, donde se amplía el objeto social, modificándose la cláusula segunda del Contrato social de la siguiente manera: ...) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva, administración, representación, asesoramiento y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras públicas o privadas, ya sean: viviendas, puentes, caminos, edificios, obras viales y de infraestructura, pavimentación, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, obras mecánicas en general y cualquier otro tipo de obras.- La ejecución de trabajos de perforaciones, movimiento de suelos, topografía, como así también la ejecución de cálculos y dirección de proyectos relacionados con la minería, obras civiles, hidráulicas, electrónicas, electromecánicas o de cualquier otro tipo.- La sociedad puede realizar, con intervención de profesionales con título habilitante, aquellas actividades cuyo ejercicio está autorizado solo para los profesionales de la materia.- m) servicios de saneamiento ambiental, recuperación pasivo ambiental y recolección, transporte de cargas líquidas, sólidas, combustible y peligrosas, su tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.- n) alquiler, arriendo o subarriendo de contenedores, vehículos y maquinarias de todo tipo, sus accesorios e implementos, como asimismo toda clase de aparatos y equipos esenciales para la prospección, explotación, desarrollo, preparación o extracción de minerales; ñ) Intervenir en venta por mandato, concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; representaciones, comisiones, consignaciones, suscripción contratos de leasing, fideicomiso de administración, y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto - Se designa Presidente: Sr. Alejandro Mallada Abal, D.N.I. N°: 17.536.006 y Director Suplente: Sr. Alejandro Alberto Mallada Ruiz, D.N.I. N° 7.331.126.- ACTA N° 6 del 13/11/2002 donde se aumenta el capital a PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) representado por cien acciones de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, nominativas no endosables- ACTA N° 8, de fecha 29/11/2004, donde se amplía el capital social en PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) representado por doscientas acciones de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, nominativas no endosables. ACTA N° 42 del Libro de Actas número 1 donde se amplía el capital social, modificándose la cláusula cuarta del Contrato social de la siguiente manera: "Artículo 4º) El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL representado por cuatrocientas acciones de pesos un mil cada una, nominativas no endosables. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta su quintuplo del expresado monto, conforme lo determina el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociedades Comerciales número diecinueve mil quinientos cincuenta. Dispuesto el aumento, el mismo será instrumentado mediante la pertinente escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto de sellos, si correspondiere"- ACTA N°44 de fecha 25/01/2019, donde se designan los miembros del directorio: Presidente: Alejandro Alberto Mallada; Director Suplente: Alejandro Alberto Mallada Ruiz. - ACTA N°45 de fecha 28/01/2019, donde se modifica el Artículo Octavo, redactado de la siguiente manera: "En garantía del buen desempeño de su gestión los directores constituirán una garantía del tipo, modalidades y de los montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control"-

GLADIS BUSTOS
Escribana
Reg. N° 46

Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, actualmente a cargo por el Dr. Francisco V. Marinkovic, secretaria N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy casa 3, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 691 del C.P.C Y C) a herederos y acreedores, de la Sra. López Catalina Mercedes DNI N° 5.139.839, en los autos caratulados **“LOPEZ CATALINA MERCEDES S/ SUCESION TESTAMENTARIA Y AB- INTESTATO”**, Expte. 18733/18.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Arnoldo Andrés TORRES, DNI N° M6.670.295 y Neli Esther SCARLATA, DNI N° F3.205.809, en autos caratulados **“TORRES, ARNOLDO ANDRES Y OTRAS/ SUCESION AB-INTESTATO”** Expte. N° 20455/19 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 19 de Diciembre de 2019.-

HECTOR FABIAN FARIAS

Abogado

T° VI F° 126 S.T.J.S.C.

T° 58 F° 391 C.F.A.C.R.

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“AAC pozos de desarrollo EH-3156, EH-3157, EH-3158 y EH-3160”**, ubicada en cercanía de la Localidad de El Huemul, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 de febrero.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Se-

cretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra **“Perforación de los pozos CG.IA-976 y BB-177”** ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra **“Perforación de los pozos ECh-281, ECh-408 y ECh-426”** ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

AVISO
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Establecimiento Estancia “La Taperá”, Expediente Número 493699/19, solicita **Regularización y Permiso de Sistema de Riego**, con captación sobre el Río Chico, Departamento Río Chico. Aquellas personas que deseen emitir opiniones, pareceres o denuncias respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Calle Gendarmería Nacional Número 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
MULE S.A.S.

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 13/02/2020 se **constituyó** la sociedad: **“MULE S.A.S.”** cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Nahuel Nicolás Soria Calmels, de 34 años de edad, casado, argentino, empleado, domiciliado en Quinquela Martín N° 1409, Río Gallegos, DNI N° 31.943.222, CUIT N° 20-31943222-2.- **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial, de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. **3.- Sede social:** Maipú N° 1402, Río Gallegos.- **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente, a Comercialización de Vehículos: Importación, exportación, representación, consignación, mandato, distribución, permuta, compraventa al por mayor y menor de automotores, camiones, acoplados, tractores, motos, rodados, motores nuevos o usados, ciclomotores, lanchas, cuatriciclos, casillas rodantes, vehículos de rescate y para emergencias médicas y cualquier otro tipo vehículo nuevo o usado, sean de paseo, transporte, carga o similares. Servicio de

mantenimiento, service y mecánica, neumáticos, cámaras y llantas. Repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Compra y venta de indumentaria de seguridad para competición y trabajos de riesgo. Otorgar créditos personales, prendarios y de financiación en general, con recursos propios y/o de terceros para operaciones de compraventa de vehículos de cualquier índole. Otorgamiento de créditos, a través de sistemas de tarjetas de créditos, prendas y/o documentos comerciales. Comercializar por cuenta y orden de terceros y propia, créditos minoristas y/o mayoristas, prendarios y con todo otro tipo de garantía, establecida en la legislación vigente. Construcción: Actividades relacionadas con la construcción en general, obras civiles, eléctricas, mecánicas y todo tipo de obras y proyectos de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado; realizar reformas y reparaciones de edificios residenciales y no residenciales; Compra, venta, exportación, importación, representación y distribución de materiales, productos y accesorios relacionados con y para la construcción. Servicios generales para la actividad de la construcción. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, conforme la normativa vigente, realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones.- **5.- Duración:** 100 años. **6.- Capital:** \$ 200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Nahuel Nicolás Soria Calmels, 200.000 acciones.- **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** Administradores titulares: Nahuel Nicolás Soria Calmels, con domicilio especial en la sede social; Administrador/es suplente/s: Santiago Andrés Gómez Liquitay, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.- **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre, de cada año.-

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto

Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO
Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa MINERA DON NICOLAS SA, Exp. N° 488507/2011 solicita el **Permiso de perforación de dos (2) pozos agua subterránea denominados P47 y P48 tendientes a la captación de agua**, ubicados en el Area Martinetas del Proyecto Don Nicolás, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos EG-969, EG-971, EG-973, EG-975 y EG-977, Yacimiento El Guadal**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 4 de Marzo.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos EG-968, EG-970, EG-972, 974(d), EG-976** y Ampliación del Colector Auxiliar N°5 Bateria EG-04, Yacimiento El Guadal, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 4 de Marzo.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Perforación Pozos EG-978, EG-979, EG-980, EG-981 y EG-982**; y ampliación de Col. Aux. N°1 y N°2 Bateria EG-04, Yacimiento El Guadal, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 4 de Marzo.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto Planta de Tratamiento de Agua CL**, ubicado en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 4 de Marzo.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra

“Perforación del Pozo YPF.SC.ECh.xp-424” ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-3

Aviso
Art. 40-Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Tritón Argentina S.A., Expediente N°489.225/12, solicita renovación de **permiso para la captación de agua de la vertiente Las Vallas ubicado en la Ea. Las Vallas, Proyecto Joaquín**, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

NOTIFICACIONES MTEySS

DICTAMEN ACUSATORIO A LA R/S “JARA LUISA”

Hago saber Ud., que autos caratulados **“ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA RAZÓN SOCIAL JARA LUISA”**, que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 514.106/2019 y 514.107/19 (Unificado), se ha dictado Resolución N° 844/19 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 17 de Septiembre de 2019 VISTO CONSIDERANDO: Que, el mismo tiene origen en las Inspecciones realizadas por este Organismo a la Razón Social JARA LUISA / CUIT N° 27-03631641-7, con domicilio de inspección domicilio legal en calle Corrientes N° 270 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZÓN SOCIAL** en cuestión no cumplió con los requerimientos de las Actas de Inspecciones N°426/2019 y 425/2019 de fecha 25 de Abril de 2019 obrante a fs. 02 y 17 respectivamente; Que, según constancia de fs. 02, 07, 17 y 22 la **RAZÓN SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección denunciadas precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 167/19 y 254/19, obrante en autos; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2450/96 y concordantes, teniendo en cuenta que la Razón Social infringe en lo siguiente: **Art. 80 Dcto. 351/79 (Falta señalización medio de escape en puerta principal), Art. 183 al 186. Dco. 651/79 (Falta recargar equipo de extinción de fuego, el mismo se encuentra vencido desde septiembre del 2017), Art. 9, inciso i), Ley 19587 (Falta botiquín de primeros auxilios), ART. 8, INCICO B) Ley 19587 (Falta protección mecánica en luminarias); Art. 145, 148 y 149 Dcto. 351/79 (Falta colocar sistemas de contención y control para derrames de aceite en sector taller), Ley 24.557, Art. 26 y 27 (Contrato de afiliación a una ART con nómina de**

trabajadores cubiertos), Res. SRT 463/09 (Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laboral presentado ante su ART), RES. SRT 37/10 Artículo 4 (Nómina de trabajadores expuestas a agentes de riesgo presentados ante su Aseguradora, Resolución SRT 299/11 (Registro de entrega de E.P.P. y ropa de trabajo); Que, atento a lo expuesto la Razón Social **JARA LUISA / CUIT N° 27-03631641-7**, ha infringido importantes normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$2.975,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme los listados obrantes a fs. 03 y 18 respectivamente, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2 Inc. “e”, Art. 3 “h” y Art. 4° Inc. “g” del Pacto Federal del Trabajo Ley 25.212 rectificada por Ley Pcial. N° 2506; Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 927/DPAJ/19** obrante a fs: 28/28 vta., debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°.- SANCIONAR** a la Razón Social **JARA LUISA/ CUIT N° 27-03631641-7** con una multa equivalente **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Con 00/100 (\$ 2.975,00)** por cada trabajador afectado por la infracción a: **Art. 183 al 186, Dcto. 351/79, Art. 9, inciso i), Ley 19.587, Art. 8 inciso b), Ley 19.587, Art. 145, 148 y 149 Dcto. 351/79, Ley 24.557, Art. 26 y Art. 27, Res. SRT 463/09, RES. SRT 37/10 Artículo 4, Resolución SRT 299/11**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° inc. “e”, Art INC. “H” Y Art 4° Inc, 2g2, del Pacto Federal del Trabajo Ley 25.212 por Ley Pcial. N° 2506, conforme los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°.-** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 5.950,00)** la que deberá ser depositada a favor del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa MTEySS 1-343137/0-CBU N° 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo; **ARTICULO 3°.-** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2.450/96). **ARTICULO 4°.-** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días hábiles de notificadas, ante el Juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanciones, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. El recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del trabajo (Art. 66 de la Ley N° 2450). **ARTICULO 5°.- Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE-**

QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DICTAMEN ACUSATORIO
A LA R/S: "TRINE S.A."**

Hago saber a usted, en autos caratulados "ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE - DOCUMENTACION" a la Razón Social TRINE S.A. (C.U.I.T. 30-71227342-5), en trámite bajo expediente N° 523.736-MTEySS/2019, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección N° 1015/2019 de fecha 31/10/2019 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a: Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su aseguradora – RES.SRT 37/10 Art 4.

Registro de entrega de E.P.P y ropa de trabajo – RES.SRT 299/11 Art 1 al 3 y anexos.

Servicio de higiene y seguridad – Dcto 911/96 Art 15 al 19 RES.SRT 231/96 Art 2.

Seguimiento de acciones desarrolladas por la ART – Dcto 1338/96 Art 10.

Programa de seguridad aprobado por la ART – RES.SRT 51/97 Art 2 y 3.

Aviso de inicio de obra presentado ante la ART, con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al comienzo de los trabajos – RES.SRT 51/97 Art 1.

Programa de capacitación de higiene y seguridad para la obra – RES.SRT 231/96 AR 1 Inc. G.

Registro y constancia de dictado de capacitaciones en la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo de acuerdo a las características y riesgos propios, generales y específicos. Método y material utilizado en las actividades de capacitación, responsable del dictado de la misma, tiempo de duración y fecha. Dcto 911/63 Art 10.

Matrícula habilitante para el ejercicio profesional del servicio de higiene y seguridad – Ley Provincial 3610 Dcto 1023 RES.SRT 201/01.

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **SEGURIDAD LABORAL**, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- Correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 130013/3 – C-B-U: 0860001101800013001336 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

HERNAN DAVID PAZ

Jefe Departamento
Conflictos Colectivos

Ministerio de Trabajo Empleo y S.S.

P-3

**DICTAMEN ACUSATORIO A LA R/S:
"TIPS SOLUCIONES S.R.L."**

Hago saber a usted, en autos caratulados "ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE - DOCUMENTACION" a la Razón Social TIPS SOLUCIONES S.R.L (C.U.I.T 30-71525044-2), en trámite bajo expediente N° 523.578-MTEySS/2019, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección N° 1005/2019 de fecha 16/10/2019 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a: Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos – Ley 24557 Art 26 y 27. Declaración del Relevamiento General de Riesgos laborales (R.G.R.L), presentado ante su ART – RES.SRT 463/09 (Firmada por el empleador y/o servicio de seguridad e higiene).

Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su aseguradora – RES.SRT 37/10 Art 4.

Seguimiento de acciones desarrolladas por la ART – Dcto 1338/96 Art 10.

Matrícula habilitante para el ejercicio profesional del servicio de higiene y seguridad – Ley Provincial 3610 Dcto 1023 RES.SRT 201/01.

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **SEGURIDAD LABORAL**, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- Correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 130013/3 – C-B-U: 0860001101800013001336 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

HERNAN DAVID PAZ

Jefe Departamento
Conflictos Colectivos

Ministerio de Trabajo Empleo y S.S.

P-3

**DICTAMEN ACUSATORIO A LA R/S:
"ESTANCIA MANANTIAL ESPEJO S.A."**

Hago saber a usted, en autos caratulados "ACTA DE INSPECCION LABORAL" a la Razón Social ESTANCIA MANANTIAL ESPEJO S.A. (C.U.I.T. 30-67371620-9), en trámite bajo expediente N° 523.151-MTEySS/2019, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección N° 648/2019 de fecha 14/08/2019 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a: Ley 22250 Art 13 y 14 – Constancia Libreta de Fondo Desempleo - Ley 22250 Art 16 – Comprobante aportes Fondo Desempleo, Art 32 Constancia Inscripción I.E.R.C.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **SEGURIDAD LABORAL**, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- Correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 130013/3 – C-B-U: 0860001101800013001336 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

HERNAN DAVID PAZ

Jefe Departamento
Conflictos Colectivos

Ministerio de Trabajo Empleo y S.S.

P-3

**DICTAMEN ACUSATORIO A LA R/S:
"WARTSILA ARGENTINA S.A."**

Hago saber a usted, en autos caratulados "ACTA DE INSPECCION LABORAL LEY 3141" a la Razón Social WARTSILA ARGENTINA S.A (C.U.I.T. 30-68519188-8), en trámite bajo expediente N° 523.642-MTEySS/2019, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección N° 969/

2019 de fecha 15/10/2019 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a: Falta presentar certificado de domicilio expedido por la autoridad competente, de todos los trabajadores que desarrolla tareas en la Provincia de Santa Cruz.

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **SEGURIDAD LABORAL**, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- Correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 130013/3 – C-B-U: 0860001101800013001336 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

HERNAN DAVID PAZ

Jefe Departamento
Conflictos Colectivos

Ministerio de Trabajo Empleo y S.S.

P-3

**NOTIFICACION
C.P.E.**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 661.065-2015 caratulado: "Presuntas **inconductas profesionales Supervisor Prof. María Teresa Martínez**", notifica a la Sra. María Teresa Martínez (D.N.I. N° 17.947.590) de la Resolución N° 1581/19 de fecha 21 de junio de 2019, cuya parte resolutive se transcribe textualmente en su parte pertinente: "ARTICULO 1°.- ATRIBUIR. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la Sra. María Teresa MARTÍNEZ (DNI N° 17.947.590), quien se desempeñaba como Supervisora Pedagógica Zona Sur, al momento de instruirse el presente Sumario Administrativo, por incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 5° incisos a), d) y e) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente - Artículo 67° obligaciones incisos a), c). y d) de la Ley 26.206 de Educación Nacional, Artículo 198° Obligaciones incisos a), e) y g) de la Ley N° 3305 en lo general y Anexos I y II, Artículo 1°, 2°, 5°, 7°. 8° y 21° del Acuerdo N° 130/88 en lo particular.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la interesada.-

Dra. MARIA E. BELTRAN BAVERA

Directora Provincial de Asuntos Jurídicos
Consejo Provincial de Educación

P-3

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 009/2020 A LA R/S:
"MAXIA SRL" FORMULACION DE CARGOS**

Hago saber a usted, en autos caratulados "ACTA INTIMACION DE PAGO" a la Razón Social MAXIA S.R.L, en trámite bajo expediente N° 523.977 - MTEySS/2020, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección N° 021/2020 de fecha 08/01/2020 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19587, Ley 24.557 y Dto. 1567/74, ha incurrido en infracción a: Ley 20744 Art 122 – pago fuera de término haberes correspondientes al periodo 2° Cta. S.A.C 2019 - Ley 20744 Art 138 al 140 – Recibos de sueldos doble ejemplar y contenido necesario firmado por el personal – RES 360/01 Art 1 – Comprobante de pago mediante acreditación bancaria.

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **SEGURIDAD LABORAL**, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

prende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **SEGURIDAD LABORAL**, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- Correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 130013/3 – C-B-U: 0860001101800013001336 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

HERNAN DAVID PAZ

Jefe Departamento
Conflictos Colectivos
Ministerio de Trabajo Empleo y S.S.

P-3

**DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 011/2020 A LA R/S:
“MAXIA SRL” FORMULACION DE CARGOS**

Hago saber a usted, en autos caratulados “**ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE - INFRACCION**” a la **Razón Social MAXIA S.R.L.**, en trámite bajo expediente N° **523.979 - MTEySS/2020**, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección N° 022/2020 de fecha 08/01/2020 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a: Falta equipos de lucha contra incendios, los mismos no se encuentran en el establecimiento – Dcto. 351/79 Art 183 al 186 - Falta sistema de contención y control de derrames de productos peligrosos (aceite) – Dcto. 351/79 Art 145 al 149 Ley 19587 Art 8 Inc. B Art 9 Inc. H - Falta exhibir hoja de seguridad de todas las sustancias utilizadas – Dcto. 351/79 Art 145 - Falta señalización de salida en puerta principal en sector oficina – Dcto. 351/79 Art 80 172 y 173.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **SEGURIDAD e HIGIENE**, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-


A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS SEISCIENTOS (\$600) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- Correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 130013/3 – C-B-U: 0860001101800013001336 – C.U.I.T N° 30673639603.-

HERNAN DAVID PAZ

Jefe Departamento
Conflictos Colectivos
Ministerio de Trabajo Empleo y S.S.

P-3

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Privada N° 0003/2020 Expediente N°DM-00094/2020

OBJETO: Compra de Soluciones Parenterales para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.
Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.
Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 04 de Marzo de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).
Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 03 de Marzo de 2020 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).
Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 05 de Marzo de 2020.
Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 05 de Marzo de 2020 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN,
COMERCIO E INDUSTRIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020
“ADQUISICIÓN DE UN (01) SIMULADOR DE CAMIÓN MINERO VERSIÓN INTER-MEDIA CON DESTINO AL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INDUSTRIA”.**

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE MARZO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso, -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 14.700,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° **923068/1** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -9400- RÍO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5424
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0018 - 0020/19.-.....	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
0002 – 0013 – 0014 – 0015 – 0016 – 0017 – 0019 – 0021 – 0022 – 0024 – 0025 – 0026 – 0027 – 0028 – 0029 – 0030 – 0031 – 0032 – 0033 – 0034 – 0035 – 0036/19.-.....	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
2071 – 2073 – 2075 – 2076/IDUV/19 - 596 – 608 – 609 – 621/MG/19.-.....	Págs. 2/3
DISPOSICIONES	
165/DPRH/19 – 0027/SPyGSC/19 – 195 – 196 – 197 – 198 – 199 – 200 – 201 – 202 – 203 – 204/SET/19 – 0474 – 0475 – 0479 – 0480 – 0482 – 0485 – 0487/SC/19.-.....	Págs. 4/7
EDICTOS	
ETO. N° 001/20 (PET. DE MEN.) – DIAZ – MUÑOZ C/ HEREDEROS DE ASEF – BARRIENTOS BARRIENTOS - RANA – PINOCHET PINOCHET – ESTANCIA MANANTAL ESPEJO S.A./ LOPEZ TORRES Y OTRA.-.....	Págs. 8/9
AVISOS	
MULE SAS - SEA/ AAC POZO DES. EH-3156/ PERF. POZO CG.IA-976/ PERF. POZO Ech-281/ POZO EG-969/ PERF. POZOS EG-968/ PERF. POZOS EG-978/ PROY. PLANTA TRAT. DE AGUA CL/ PERF. POZO YPF.SC.Ech.xp-424 - DPRH/ REG. PER. DE SISTEMA DE RIEGO – (LA TAPERA) – POZO AGUA SUB. P47/ PER. AGUA LA VALLAS UBICADO EN LA Ea. LAS VALLAS.-.....	Págs. 9/10
NOTIFICACIONES	
MTEYSS/ R/S JARA LUISA/ R/S TRINE S.A./ R/S TIPS SOLUCIONES SRL/ R/S ESTANCIA MANANTIAL ESPEJO S.A./ R/S WARTSILA ARGENTINA S.A./ R/S MAXIA SRL (FORMULACION DE CARGOS) CIRCUNSTANCIADO N° 009 Y 011/20 MARIA TERESA MARTÍNEZ (PRESUNTAS INCONDUCTAS PROF.)-.....	Págs. 10/12
LICITACIONES	
0003/SAMIC/20 - 02/MPCel/20.-.....	Pág. 12

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 -
Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5424 DE 12 PAGINAS**